



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Lunes 15 de Abril de 2019

NÚM. 28

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA CONCESIONAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE PANTEÓN EN EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

ACUERDO

NÚMERO QUINCE.

De conformidad con los Artículos 74 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 4, 14, 18, 38 y 47 del Reglamento Interno de Sesiones del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán. **Por mayoría con nueve votos a favor**, de la Síndica Municipal Licenciada Myrna Merlos Ayllón, quien preside la sesión, así como las Regidoras y Regidores Licenciado Moisés Salazar Esquivel, Auxiliar Contable María Elena Medina Castro, Lic. Damián Mancilla García, Licenciada Erika Karina Alvarado Alcantar, Ingeniero. Mijaíl Esquivel Jaramillo, C. Carmina Esquivel Contreras, C. Patricio Contreras Marín, Doctor Aldo Gabriel Argueta Martínez y **cuatro votos en contra** de las Regidoras y Regidores Maestra Neli Verónica Bernal Martínez, Licenciado Francisco Ramírez Sereno, C. Gloria Ruíz Orozco y Licenciado Víctor Manuel Palomino Maya, **este Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, 2018-2021, aprueba la emisión y publicación de la "Convocatoria para concesionar los servicios públicos de panteón en el Municipio de Zitácuaro Michoacán"**, misma que se adjunta al presente como si se hubiera reproducido en todas y cada una de sus partes.

Derivado de lo anterior se instruye al Secretario del Ayuntamiento Licenciado Oscar Rodolfo Rubio García, para que publique la convocatoria del mérito y atienda las responsabilidades señaladas en la misma y al Secretario de Servicios Públicos Municipales L.C.P. y G.P Carlos Hurtado Casado realizar la recepción de las solicitudes y demás responsabilidades señaladas en la misma, sirvanse dar cumplimiento al presente acuerdo.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número seis, de esta administración 2018-2021, de fecha 29 veintinueve de Marzo de 2019 dos mil diecinueve. En cumplimiento a los artículos 53 fracción VIII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 05 cinco de Abril del año 2019.



Atentamente:

Licenciado Oscar Rodolfo Rubio García
Secretario Del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN,
2018-2021

CONVOCATORIA PARA CONCESIONAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE PANTEÓN EN EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

(CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN)

Con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso b, fracción III, inciso e de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 113, 123 fracciones I, V, inciso e de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 32, inciso a, fracción I, 45, fracción VI, 70, 72 fracciones V y XI, 74, 75, 76, 77 fracción I, 137, 138, 139, 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 fracción III, 2 fracciones I, X, 21, 24, 30, 32, 33, 35, 36, 37 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán y sus Municipios; 1 fracción IV, 2 fracción VII, 5, 6, 7 Ter, 8, 14 fracción XII, 287 fracción X, 325 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 39, 73 fracciones I, XI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Zitácuaro, Michoacán; 2, 3, 4, 15 del Reglamento del Servicio Público de Cementerios del Municipio de Zitácuaro, Michoacán; 80, 81 fracción V, 83, 85 del Bando de Gobierno Municipal; 55, 56, 57, 63 de Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo; atendiendo a lo establecido en Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, específicamente en el Eje Rector 5, Objetivo 5.1, Estrategia 5.1.1 y Acción 5.1.1.4, sobre atender las necesidades de mantenimiento y mejorar los servicios del panteón municipal; así como en cumplimiento al acuerdo de cabildo número quince, emanado de la Sesión Ordinaria número seis de fecha 29 veintinueve de Marzo del año 2019.

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales a participar en el proceso de concesión de los servicios públicos de panteón en el municipio de Zitácuaro, Michoacán y, por ende, a presentar solicitud para la construcción y operación de un panteón en el municipio de Zitácuaro, Michoacán, en la modalidad de concesión, la cual se sujetará a las siguientes:

BASES

I. DE LA CONSTRUCCIÓN.

1. Presentar proyecto integral que incluya terreno propio, de servicios urbanos complementarios, en el cual las normas técnicas del mismo se ajusten a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en los reglamentos de construcciones, en los programas y declaratorias de desarrollo urbano y en las autorizaciones respectivas, en donde se definan tiempos de ejecución del proyecto, fecha límite para la inauguración del nuevo panteón así como ajustarse a los siguientes lineamientos técnicos:

- a) Presentar Licencia donde se autorice el uso de suelo específicamente para la construcción del nuevo Panteón, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de

Zitácuaro, Michoacán; y,

- b) Presentar estudio de Impacto Ambiental debidamente revisado y avalado por las autoridades competentes donde se indique claramente que cumple para lo establecido y no hay afectaciones negativas al ambiente.

2. El proyecto, las obras de urbanización y construcción en los Desarrollos, deberán sujetarse a las normas técnicas siguientes:

- a) De diseño arquitectónico;
- b) De diseño urbano;
- c) De sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial;
- d) De vialidad; y,
- e) De electrificación y alumbrado público.

II. DE LA CONCESIÓN.

Además de lo establecido en la fracción I, de esta convocatoria, los interesados en la concesión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar residencia en el territorio municipal de Zitácuaro de al menos 5 años a la fecha;
- b) No tienen derecho a solicitar la concesión, las personas físicas o morales en cuyas empresas participe algún integrante del Ayuntamiento. Tampoco tienen este derecho, las personas físicas o morales que por cualquier causa estén legalmente impedidos para ello;
- c) Acreditar solvencia económica que garantice una adecuada prestación del servicio (Estados de cuenta, Historial de facturación de al menos dos años a la fecha);
- d) Acreditar experiencia en la construcción y administración integral de servicios urbanos complementarios;
- e) Presentar un proyecto que contenga al menos los siguientes elementos:
 - i. Diagnóstico general de la situación real que prevalece en cuanto al servicio de Panteones.
 - ii. Descripción general de la propuesta.
 - iii. Justificación del porque se interesa en la administración y operación del Panteón Municipal.
 - iv. Análisis financiero que contenga el impacto económico directo e indirecto en el municipio.

III. DEL PROCESO DE REGISTRO.

1. El registro de los solicitantes se realizará a partir de la

publicación de la presente convocatoria, por un periodo de 10 días hábiles, en la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, que tiene su domicilio en Francisco J. Mújica número 119, Colonia Vista Hermosa, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

2. Todas las solicitudes y propuestas que se presenten deberán venir acompañadas de la siguiente documentación de lo contrario no se admitirá ninguna que no cumpla con los siguientes requisitos:

IV. LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

a) Personas Físicas:

1. Presentar solicitud y propuesta en dos tantos, con caratula la cual deberá contener:
 - a) Nombre completo de la(s) persona(s) interesadas;
 - b) Domicilio Fiscal en para recepción de notificaciones, así como designación de personas autorizadas para recibirlas;
 - c) Registro Federal de Contribuyentes; y,
 - d) Número de Teléfono (Fijo y/o Móvil).
2. Integrar los siguientes anexos:
 - a) Original para cotejo y copia de la credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) de la(s) persona(s) interesada (s);
 - b) Curriculum Vitae en el cual se acredite la experiencia en la construcción y administración integral de servicios urbanos complementarios;
 - c) Original y copia de Carta de Antecedentes No penales;
 - d) Acreditar mediante escritura pública y/o contrato de compraventa, factura y demás documentos de los bienes muebles e inmuebles para prestar adecuadamente el servicio en un espacio apto para este fin;
 - e) Carta compromiso manifestando la aceptación de las obligaciones y las condiciones de la presente convocatoria, dirigida al H. Ayuntamiento Municipal; y
 - f) Registro Federal de Contribuyentes vigente.

b) Personas Morales:

1. Presentar solicitud y propuesta en dos tantos, con caratula la cual deberá contener:
 - a) Nombre completo de la persona moral y/o Razón

Social;

- b) Nombre completo del o los representantes legales de la Persona Moral;
- c) Domicilio Fiscal en para recepción de notificaciones, así como designación de personas autorizadas para recibirlas;
- d) Fecha de constitución de la Persona Moral;
- e) Registro Federal de Contribuyentes; y,
- f) Número de Teléfono (Fijo y/o Móvil).

2. Integrar los siguientes anexos:

- a) Acta Constitutiva protocolizada ante Notario Público e inscripción en el Registro Público de la Propiedad en donde se especifique quien o quienes representan a la persona moral con estatutos vigentes;
- b) Documento que acredita la representación legal para la toma de decisiones y firma de convenios y contratos;
- c) Original para cotejo y copia de la credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) del o los representantes legales de la Persona Moral;
- d) Curriculum Vitae en el cual se acredite la experiencia en construcción y administración de servicios urbanos complementarios;
- e) Tener conocimientos en leyes, Normas Oficiales Mexicanas y reglamentos que estén involucrados en la administración, mantenimiento, conservación y operación integral de servicios urbanos complementarios;
- f) Carta compromiso manifestando la aceptación de las obligaciones y las condiciones de la presente Convocatoria firmada por el o los representantes legales de la Persona Moral;
- g) Registro Federal de Contribuyentes vigente;
- h) Facturación de los últimos dos años;
- i) Análisis financiero de los últimos dos años; y,
- j) Acreditar con un capital contable mediante la presentación de su balance general, con el fin de garantizar su capacidad financiera, para el cumplimiento de las condiciones a que estará sujeta la prestación del servicio.

Así mismo las personas físicas y/o morales según sea el caso deberán presentar la propuesta detallada de las tarifas que solicitan les sean autorizadas por el cabildo respecto a la prestación del

servicio público a concesionar, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

V. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Secretario de Servicios Públicos Municipales, como encargado de la recepción de las solicitudes podrá determinar que la documentación presentada por el solicitante es oscura o está incompleta; para tal efecto, requerirá por escrito al interesado para que en el término de 3 días naturales posteriores a la notificación del mismo, subsane la omisión o realice las aclaraciones correspondientes.

Concluido el período de recepción de solicitudes, el Secretario de Servicios Públicos Municipales remitirá las solicitudes recibidas a la Secretaría del Ayuntamiento, para la distribución a las diversas comisiones del honorable Cabildo, para en base a los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos emitan la resolución en un término no mayor de treinta días hábiles, realizando su publicación en los medios oficiales.

En dicha resolución se determinará quien reúne las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas otorgándosele la titularidad de la concesión a quien presente las mejores condiciones de rentabilidad para el Municipio.

VI. ASPECTOS A EVALUAR.

1. Veracidad de la Propuesta.
2. Experiencia probada en construcción, administración y operación de servicios urbanos complementarios.
3. Solvencia económica que garantice viabilidad en la prestación del servicio.
4. Disposición para coordinarse de manera efectiva con el Ayuntamiento en Turno para una mejor prestación del Servicio en aspectos, técnicos, legales y económicos para el municipio.
5. Beneficios económicos, sociales y ambientales reales para el Ayuntamiento y el Municipio.

VII. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

La resolución para la construcción, administración y operación del panteón, le será notificado por escrito al beneficiario y se publicará en el Periódico Oficial del Estado y por lo menos en uno de los

diarios de mayor circulación en el Municipio, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.

VIII. ASPECTOS FINANCIEROS.

El Ayuntamiento a través de la Tesorería proporcionará a los interesados, previo el pago de los derechos correspondientes y la presentación de la fianza que garantice una adecuada prestación del servicio ante la Dirección de Ingresos Municipales, la información que resulte necesaria respecto a las condiciones en que debe prestarse el servicio público cuya concesión pretenda otorgarse.

IX. DE LA TEMPORALIDAD DE LA CONCESIÓN.

La concesión se otorgará por un tiempo de 30 años, a partir de la fecha de expedición de título de concesión el cual es determinado por el Ayuntamiento y podrá ser prorrogado- siempre que el concesionario cumpla con las obligaciones derivadas de la concesión- de conformidad con las disposiciones aplicables, con la finalidad de fortalecer la regulación en esta materia y alcanzar el nivel óptimo de desarrollo de la actividad, así como la recuperación económica del inversionista titular de dicha concesión.

X. DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES.

El concesionario, previamente a la prestación del servicio público debe tramitar y obtener de las autoridades dictámenes, permisos, licencia y demás autorizaciones que se requieran.

XI. DEL INICIO DE ACTIVIDADES PARA PRESTAR EL SERVICIO.

Una vez emitida la concesión, se procederá a la firma del contrato de concesión correspondiente en el cual se asentarán los términos en los cuales deberá prestar el servicio en cuestión, así como los aspectos económicos que regirán la concesión, posterior a esto el Concesionario tendrá un plazo de 30 días naturales para iniciar la prestación del servicio.

XII. TRANSITORIOS.

1. Los requisitos aquí plasmados aplican de manera imparcial para todos y cada uno de los participantes y al momento de presentar su solicitud se sujetan a los mismos.
2. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión de Fomento Industrial y comercio y/o el Honorable Cabildo.

Heroica Zitácuaro, Michoacán, a 29 de Marzo del año 2019

ATENTAMENTE

ING. CARLOS HERRERA TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN
(Firmado)